

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre otras, la atribución de supervisar la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral que realice la unidad del Servicio Profesional Electoral, conforme el artículo 101, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
3. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de elaborar y operar el Programa de Evaluación del Rendimiento del personal de carrera, de acuerdo con el artículo 33, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que le corresponde a la Junta evaluar el desempeño del Servicio Profesional, a la Dirección Ejecutiva elaborar y aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión supervisar su ejecución y al Consejo conocer sus resultados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que la Dirección Ejecutiva coordinará la aplicación de la evaluación del rendimiento y elaborará el dictamen de los resultados del personal de carrera del Instituto, para ser aprobado por la Junta, mismo que se hará del conocimiento de la Comisión y del Consejo, con fundamento en el artículo 98 del aludido Estatuto.
6. Que el 8 de septiembre de 2009, al Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/3636/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva el documento "Informe de Operación del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008".
7. Que la Junta Ejecutiva el 14 de septiembre de 2009, se dio por enterada del contenido del Informe de Operación del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, asignándole al mismo la clave alfanumérica INF-JE045-09.
8. Que la Junta Ejecutiva el 14 de septiembre de 2009, emitió el Acuerdo JE169-09 que textualmente dispone:

"La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 98 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad solicitar al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitir el Dictamen de los resultados del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, a la Secretaría de este órgano colegiado para su aprobación a más tardar el 21 de septiembre del año 2009".

JUNTA EJECUTIVA

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

9. Que para que la Junta Ejecutiva analice y, en su caso, apruebe hacer de conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y del Consejo General el Dictamen de los resultados del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, es necesario que este órgano colegiado se declare en sesión permanente, con sustento en el artículo 9, fracción X del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 101, fracción III y 108, fracción XVI del Código Electoral del Distrito Federal, los artículos 33, fracción V, 97 y 98 del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, por el Acuerdo JE169-09 de la Junta Ejecutiva, así como por los artículos 9, fracción X; 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE170-09**

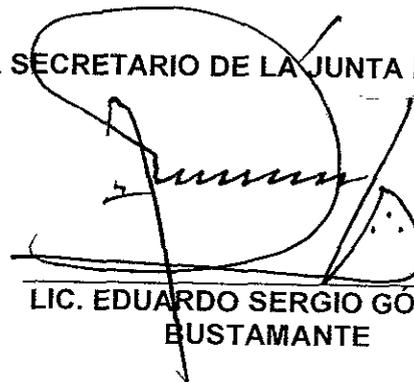
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad declarar a este órgano colegiado en Sesión Permanente para analizar y, en su caso, aprobar el Dictamen correspondiente a los Resultados del Programa de Evaluación del Rendimiento 2008, que deberá presentar el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral a más tardar el día 21 de septiembre de 2009, a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, para hacerlo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y del Consejo General.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**